



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **PARTICULARES**

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Talcahuano n° 550 Piso 6° - Oficina 6029- C.P. 1013 – C.A.B.A
Correo Electrónico Institucional: licitaciones@csjn.gov.ar

INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Expediente N°: 4625/2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Provisión y ejecución de cerramiento de vano horizontal en entepiso del Palacio de Justicia de la Nación sito en Talcahuano 550, C.A.B.A.	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Monto :	N° 210/2026
Normativa de Aplicación: Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Acordada n° 31/2025.	
Tipo de Adjudicación: Por Renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales	
Lugar de trabajo: Talcahuano 550, C.A.B.A. Plazo de Ejecución: 20 (Veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.	
Área Requirente: Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	
Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: Veinte (20) días hábiles, los cuales comenzarán a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.	
Plazo para el Pago: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora.	

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: licitaciones@csjn.gov.ar . En el ASUNTO deberán consignar el número de expediente, el de la contratación y la palabra <u>“OFERTA”</u> .
Fecha Límite: A partir de la difusión de la convocatoria y <u>hasta el 20/08/2026 a las 13:30 Hs.</u>
Aviso: La documentación deberá ser enviada al correo electrónico indicado en formato PDF. La totalidad de los archivos adjuntos no deberá superar los veinte megabytes (20 MB). En caso de exceder dicho límite, la documentación deberá remitirse en dos o más correos electrónicos. La Subdirección de Compras, dentro de la siguiente hora, responderá <u>“recibido”</u> como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del lapso citado, se sugiere contactarse telefónicamente. Teléfonos: 4370-4600 internos 44435/48026 o 4370- 4761.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Se solicita realizar el envío de la oferta con la **antelación** debida a fin de posibilitar la confirmación de la recepción de su oferta dentro del plazo establecido como fecha límite.

PAGINA WEB DONDE SE PUBLICAN LOS PLIEGOS DE LA C.S.J.N.:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Valor del Pliego (\$): SIN COSTO.

CONSULTAS:

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla licitaciones@csjn.gov.ar indicando en el asunto del mail el número de expediente, el de contratación y la palabra **“CONSULTA”**. La Subdirección de Compras responderá “recibido” como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del día hábil siguiente, deberá reenviarse la consulta. Deberán suministrar **obligatoriamente** su nombre o razón social, domicilio y **dirección de correo electrónico**, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de recepción de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y podrán ser rechazadas aquellas que se presenten fuera de término.

Plazo para consultas: Deberán ser efectuadas hasta **DOS (2) días antes de la fecha LÍMITE** fijada para recibir las ofertas.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES – DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Documentación e información a presentar por el oferente, conjuntamente con la oferta:

1. Hasta que el registro de proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la Corte Suprema deberán proporcionar la información y documentación de conformidad a lo establecido en el art. 10.II del PBCG– Acordada n° 31/2025.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
3. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Constitución de domicilio electrónico (Dirección de e-mail).
5. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas y las cláusulas generales firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (art. 26° del Régimen de Contrataciones de la CSJN).
7. Anexo II – Planilla de requisitos administrativos.
8. Planilla de Cotización. La cotización deberá estar expresado en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).
9. Documentación solicitada en el acápite III “Documentación a presentar con la oferta”:
 - 3.1 Visita Técnica Obligatoria
 - 3.2 Antecedentes de empresa



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la constancia de visita técnica obligatoria, la cual se coordinará con la Subdirección de infraestructura de la CSJN-, conforme lo establecido en el acápite III punto 3.1 de las especificaciones técnicas.

Datos de contacto:

Correo electrónico: infraestructura@csjn.gov.ar

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACION DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICION DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura*

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“PROVISION Y EJECUCION DE CERRAMIENTO DE VANO HORIZONTAL
EN ENTREPISO OFICINA 2109 - SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD -
PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - TALCAHUANO 550, CABA”.**

El presente Pliego se encuentra sujeto al Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobado por Acordada N° 38/2023 y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Acordada N° 31/2025.

ÍNDICE:

I. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Figura. 1. Imagen del vano a cerrar desde nivel inferior.

Figura. 2. Imagen del vano a cerrar desde nivel superior.

Figura 3. Ubicación del sector del 3er piso a intervenir.

Figura 4. Ubicación del sector a intervenir.

II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. TRABAJOS GENERALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS.

1.1 Depósito de materiales.

1.2 Medios de acceso.

1.3 Protecciones del entorno.

1.4 Informe de finalización de los trabajos.

2. PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO HORIZONTAL

2.1 Generalidades

2.2 Cerramiento horizontal

Figura 5 - Detalle constructivo – encuentro con baranda existente.

Figura 6 - Detalle constructivo – planta.

Figura 7 - Detalle constructivo – corte.

2.3 Tratamiento y terminaciones de superficies

2.3.1 Preparación de superficies y pintura de terminación

2.3.2 Protección y limpieza

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

3. 1 Visita técnica obligatoria.

3.2 Antecedentes de empresa.

IV. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

4 Forma de cotización.

4.2 Criterio de selección.

4.3 Plazo de ejecución.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5 Programación y Coordinación de tareas.

5.2 Iniciación de trabajos - horario.

5.3 Documentación exigida para el ingreso del personal (A.R.T- Ley de Higiene y Seguridad).

5.4 Seguros

6 Responsabilidad del Adjudicatario.

7 Supervisión de los trabajos.

8 Presentación obligatoria del Informe Técnico Final y condición para la recepción definitiva.

9 Garantía de los trabajos.

10 Facturación. forma y condición de pago.

11 Vicios redhibitorios.

12 Penalidades y sanciones por incumplimiento.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura*

1 - OBJETO

La presente documentación comprende la ejecución de tareas en el edificio ubicado en la calle Talcahuano N° 550, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de adecuar los espacios correspondientes a la Subdirección de Seguridad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el Palacio de Justicia.

Las intervenciones se desarrollarán en el marco del uso continuo del edificio, previendo soluciones constructivas que permitan compatibilizar la ejecución de las tareas con el normal desarrollo de las actividades institucionales, minimizando interferencias.

Las tareas incluyen todos los materiales, equipos, herramientas, personal y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, debiendo los trabajos quedar completamente terminados y conformes a su fin, aun cuando determinados elementos o tareas no se encuentren expresamente indicados en las presentes especificaciones técnicas o en la documentación gráfica.

Se indican a continuación los trabajos que deberán llevarse a cabo, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos y detalles constructivos que forman parte del presente pliego:

Se deberá proveer y ejecutar un cerramiento horizontal destinado a cubrir el vano existente entre los niveles correspondientes a las oficinas de la Subdirección de Seguridad, incorporando estructura metálica, aislación acústica, revestimiento inferior y cierre superior, y todas las terminaciones necesarias para conformar un conjunto completamente terminado y apto para su finalidad.

La presente descripción tiene carácter meramente enunciativo, debiendo la Adjudicataria ajustarse en todos los casos a la totalidad de la documentación técnica, los planos, detalles constructivos y especificaciones técnicas, los cuales se consideran complementarios entre sí, quedando cualquier decisión sujeta a la aprobación del representante designado por la Subdirección de Infraestructura de la CSJN, en adelante **el Representante**. Ante cualquier discrepancia o duda interpretativa, deberá darse cumplimiento al criterio que establezca el Representante.

La Adjudicataria será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir los mismos de maniobras en las tareas u otras causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen como consecuencia de los trabajos, utilizando materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona afectada.

No se deberá interrumpir el normal funcionamiento de las tareas ni la circulación de personas en el edificio. Los trabajos deberán ejecutarse dentro del área de intervención, la cual deberá mantenerse durante todo el transcurso

de los trabajos en perfectas condiciones de orden y limpieza. Asimismo, las tareas se programarán de acuerdo con los horarios y condiciones establecidos en el presente pliego.

Se considerarán incluidas todas las tareas y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, aun cuando no se encuentren expresamente mencionados.

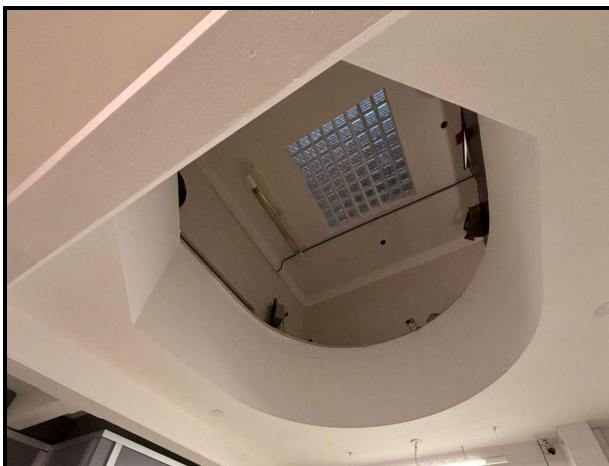


Figura. 1. Imagen del vano a cerrar desde nivel inferior.



Figura. 2. Imagen del vano a cerrar desde nivel superior.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

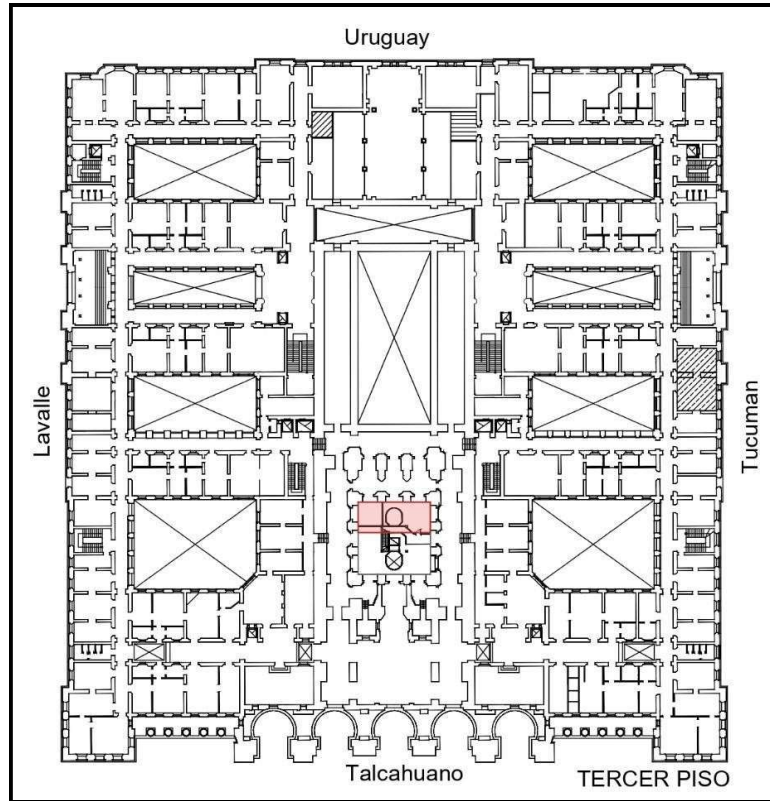


Figura 3. Ubicación del sector del 3er piso a intervenir.

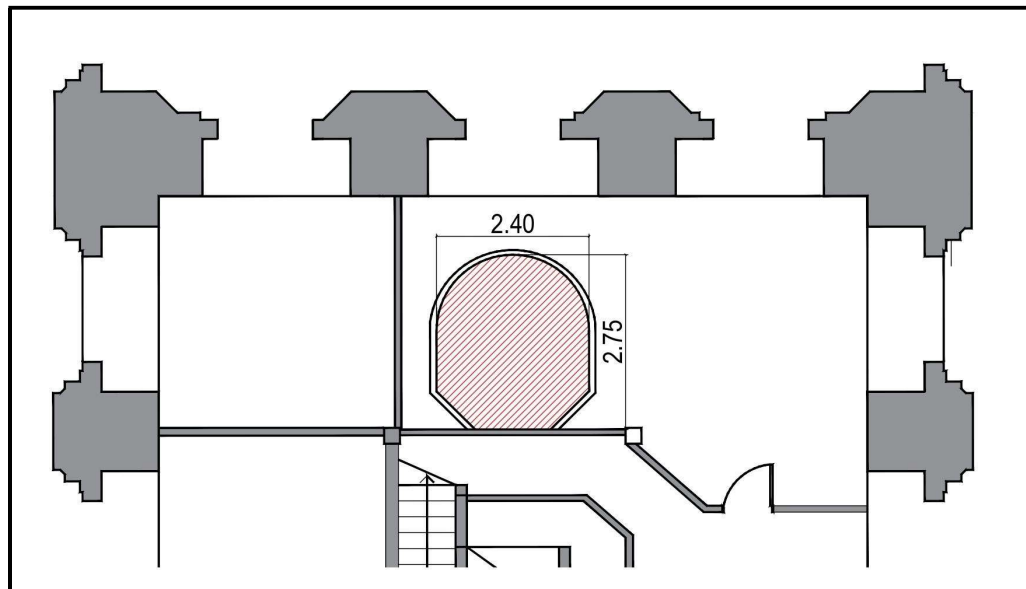


Figura 4. Ubicación del sector a intervenir.

II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. TRABAJOS GENERALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

1. Depósito de materiales

El adjudicatario podrá utilizar únicamente el área de intervención como depósito transitorio de materiales durante la ejecución de los trabajos, garantizando el orden y limpieza del mismo y evitando obstruir los accesos y la circulación por el sector.

No se habilitará ningún otro espacio fuera del área de intervención para el acopio de materiales. La adjudicataria será responsable de la custodia de los materiales, herramientas y equipos allí almacenados, así como de la seguridad y limpieza del área.

El personal de la adjudicataria podrá utilizar los sanitarios públicos existentes en el edificio, conforme a su destino específico. Al finalizar los trabajos, el área utilizada como depósito deberá ser debidamente aseada y liberada de cualquier tipo de elemento, quedando en las mismas condiciones en que fue recibida.

1.2 Medios de acceso

El adjudicatario deberá proveer y utilizar los medios de acceso necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, tales como andamios, escaleras, plataformas elevadoras u otros dispositivos certificados para trabajos en altura.

Estos deberán permitir el acceso seguro y cómodo a todos los sectores a intervenir, garantizando la seguridad del personal y evitando daños en los elementos patrimoniales del edificio.

Queda prohibido el uso de medios de acceso precarios, con ataduras, sogas o elementos improvisados.

Será responsabilidad del adjudicatario evaluar y adoptar los medios de acceso más adecuados a la naturaleza específica de cada tarea, evitando cualquier interferencia con la actividad habitual del edificio y garantizando la seguridad de los trabajadores y los usuarios.

1.3 Protecciones del entorno



*Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura*

El adjudicatario deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger adecuadamente los elementos y superficies que no sean objeto de intervención, a fin de evitar que sufran daños, manchas, rayaduras o cualquier otro deterioro durante la ejecución de los trabajos.

Las protecciones deberán cubrir especialmente:

- Mármoles de paramentos, zócalos y columnas.
- Carpinterías de madera y hierro.
- Artefactos de iluminación.
- Solados de mosaico y mármol.

Las protecciones podrán realizarse mediante lonas plásticas, cartón corrugado, placas de multilaminado, mallas o cualquier otro material adecuado que garantice la protección efectiva de los elementos patrimoniales.

Deberán mantenerse en buen estado durante toda la ejecución de los trabajos y retirarse una vez finalizadas las tareas, dejando los elementos protegidos en las mismas condiciones en que fueron encontrados.

El adjudicatario será responsable de cualquier rotura de vidrios, pérdida de elementos, artefactos o accesorios durante la ejecución de los trabajos, así como de cualquier falta o negligencia. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario reparar a su costo cualquier daño ocasionado por falta de protección o por el mal estado de las mismas.

1.4 Informe de finalización de los trabajos

Al concluir la totalidad de los trabajos el adjudicatario deberá presentar un informe detallado que incluya:

- Descripción general de las tareas realizadas.
- Códigos y especificaciones de los materiales y productos utilizados.
- Observaciones sobre los problemas encontrados y las soluciones adoptadas.
- Recomendaciones para el mantenimiento futuro de los elementos instalados.
- Registro fotográfico final de los dispositivos colocados.

Este informe formará parte de la documentación de cierre de los trabajos y será condición necesaria para la recepción definitiva de los mismos.

Este informe permitirá una fácil referencia en futuras intervenciones. El informe deberá presentarse en formato digital (PDF) y físico en un ejemplar. Las fotografías deberán estar fechadas y debidamente referenciadas por sector. La entrega de dicho Informe, se efectuará en la Subdirección de Infraestructura de la CSJN, oficina 6052, 6° piso, sito en la calle Talcahuano n° 550, CABA, en hoja de papel membretado con la firma y sello del profesional actuante, con aclaración del nombre y dirección. Asimismo, se solicita enviar la copia digital a través del correo electrónico institucional: infraestructura@csjn.gov.ar.

2 – PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO HORIZONTAL

2.1 Generalidades

Se ejecutará un cerramiento horizontal autoportante destinado a cubrir el vano existente, conforme a las indicaciones del presente pliego, planos y detalles constructivos correspondientes.

El Adjudicatario efectuará el replanteo en el sitio, verificando previamente todas las dimensiones, niveles, condiciones de apoyo y geometría del vano, debiendo ajustar la ejecución a las medidas reales de en el sitio y a las indicaciones que imparta el Representante.

El Adjudicatario será responsable por la correcta ejecución del cerramiento, respetando las dimensiones aprobadas, la geometría del vano y las características especificadas. Cualquier elemento que se encuentre defectuoso, mal fijado, deformado o fuera de nivel, o que no responda a las presentes especificaciones, deberá ser reemplazado o corregido a exclusivo cargo del Adjudicatario.

El cerramiento deberá ejecutarse completo, incluyendo todos los perfiles, placas, aislaciones, fijaciones, anclajes, selladores, elementos de terminación y demás accesorios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se encuentren expresamente mencionados en el presente pliego.

Todos los materiales que intervengan en la ejecución del cerramiento deberán ser nuevos, de primera calidad en su tipo, aptos para el uso previsto y encontrarse en perfecto estado de conservación al momento de su colocación.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

2.2 Cerramiento horizontal

Se proveerá y ejecutará un cerramiento horizontal autoportante conforme a lo indicado en los planos, detalles constructivos y las presentes especificaciones técnicas.

El cerramiento estará conformado por una estructura de perfiles de chapa de acero galvanizado, constituida por perfiles tipo PGU perimetrales y perfiles tipo PGC portantes. Como criterio mínimo de referencia, los perfiles portantes deberán ser de 100 mm de altura y espesor mínimo de chapa de 1,25 mm, o sección equivalente o superior que garantice la estabilidad, rigidez y correcto comportamiento del conjunto, previa verificación en el sitio y aprobación del Representante.

La estructura se vinculará exclusivamente a la baranda o murete de hormigón armado existente que delimita el vano, no admitiéndose apoyos, fijaciones o vinculaciones a la losa existente, revoques, revestimientos o elementos no estructurales. La perfilería deberá adaptarse a la geometría del vano indicada en los planos, garantizando la continuidad estructural y la correcta terminación del conjunto.

Los perfiles perimetrales se fijarán mediante anclajes mecánicos o químicos aptos para hormigón, adecuados al tipo y estado del soporte, con disposición conforme a planos, detalles constructivos y verificación correspondiente. Entre la perfilería metálica y la estructura de hormigón existente se interpondrá una banda elastomérica continua.

En el interior de la estructura se colocará aislación termoacústica de lana de vidrio o lana mineral, cubriendo la totalidad del cerramiento sin dejar discontinuidades, espacios vacíos ni sectores sin aislamiento.

El revestimiento inferior se ejecutará mediante placas de roca de yeso de 12,5 mm de espesor, fijadas directamente a los perfiles PGC mediante tornillos adecuados para dicho sistema y conforme a las recomendaciones del fabricante. Las juntas entre placas deberán quedar debidamente respaldadas por la estructura metálica o por travesaños/refuerzos intermedios, según resulte necesario, y serán tratadas con cinta y masilla específica hasta obtener una superficie uniforme, apta para recibir terminación de pintura.

El cerramiento superior se ejecutará mediante placa OSB de 18 mm de espesor, fijada mecánicamente a los perfiles PGC, con juntas apoyadas o trabadas y sin apoyos sueltos. Sobre dicha placa se colocará una placa de melamina blanca de 3mm como terminación superficial, la cual no será considerada elemento estructural. Las placas OSB y MDF deberán ser aptas

para uso interior y quedar protegidas en sus cantos, cortes y encuentros, evitando su exposición a humedad.

Todos los encuentros entre el cerramiento y los elementos existentes deberán sellarse mediante sellador flexible no endurecible, garantizando la continuidad del conjunto y una correcta terminación, especialmente en el perímetro completo, sectores curvos, encuentros con la baranda existente y eventuales pases o interferencias de instalaciones.

El cerramiento deberá ejecutarse con la perfilería, fijaciones, anclajes, arriostramientos, rigidizadores, travesaños o refuerzos intermedios que resulten necesarios para asegurar la estabilidad del conjunto y evitar deformaciones, flechas excesivas, vibraciones o fisuras durante su vida útil. Quedará bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el correcto dimensionamiento de la estructura metálica propuesta, la cual deberá responder adecuadamente a las luces previstas y a las condiciones particulares del sitio a intervenir.

Previo a su instalación, el Adjudicatario deberá verificar todas las dimensiones indicadas en los planos mediante replanteo y medición exacta en el sitio de trabajo. El Representante podrá disponer nuevamente la ejecución, corrección y/o retiro de las partes de la instalación que no se ajusten a las condiciones descriptas, corriendo por cuenta y cargo del Adjudicatario todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

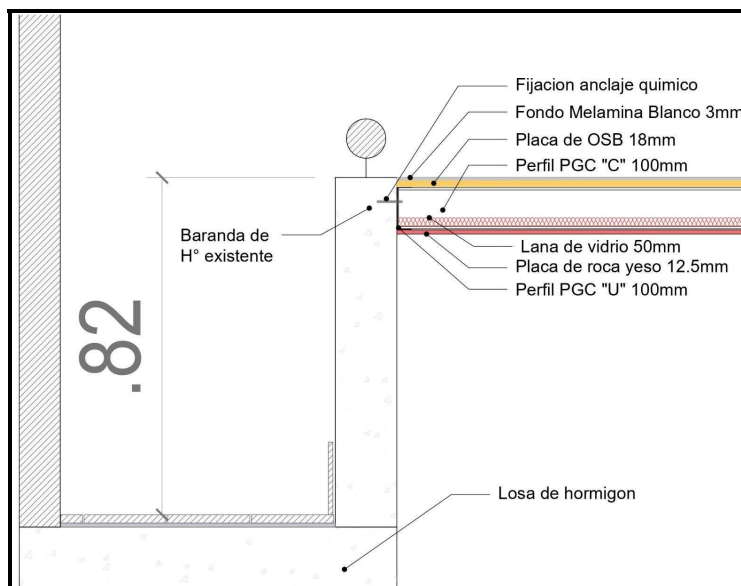


Figura 5 - Detalle constructivo – encuentro con baranda existente.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

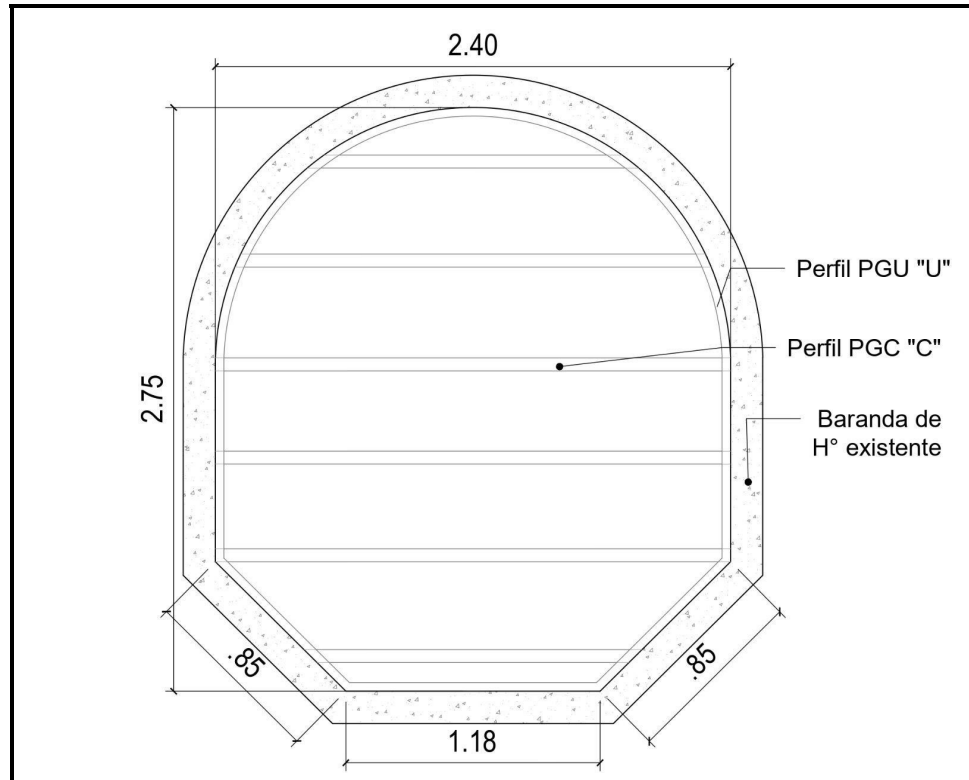


Figura 6 - Detalle constructivo – planta.

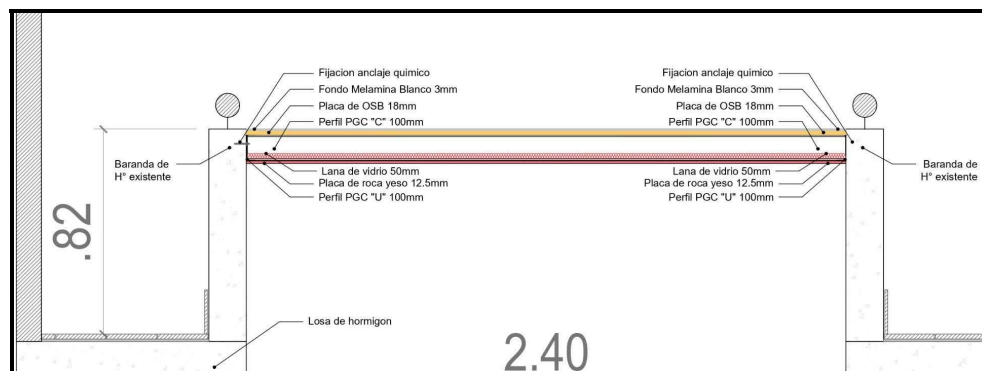


Figura 7 - Detalle constructivo – corte.

2.3 Tratamiento y terminaciones de superficies

Los trabajos comprenderán la preparación y terminación de las superficies nuevas correspondientes al cerramiento horizontal ejecutado.

Todos los materiales serán de primera calidad, de marca reconocida, deberán ingresar al sitio de trabajo en sus envases originales cerrados y con sello de garantía, quedando sujetos a la aprobación del Representante.

No se aplicará pintura sobre superficies húmedas, sucias, con condensación, polvo, grasa, manchas, fisuras, restos de masilla o imperfecciones sin corregir. Los colores, tonalidades y terminaciones deberán ser aprobados previamente por el Representante.

2.3.1 Preparación de superficies y pintura de terminación

Previo a la aplicación de pintura, se verificará que el tomado de juntas, masillado, fijaciones y reparaciones se encuentren completamente finalizados. Las superficies deberán lijarse con grano fino y limpiarse cuidadosamente para eliminar polvo y restos de material.

Las imperfecciones deberán corregirse mediante enduido plástico al agua de primera calidad, aplicado en capas delgadas sucesivas. Una vez seco, se lijará en seco hasta obtener una superficie lisa y uniforme.

Posteriormente se aplicará una mano de fijador sellador al agua, apto para superficies interiores de placa de roca de yeso, y como mínimo dos manos de pintura látex acrílica interior mate de primera calidad, tipo ALBA, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, color a definir por el Representante.

La aplicación se realizará conforme a las indicaciones del fabricante y a las reglas del arte, obteniendo una terminación uniforme, sin manchas, diferencias de color, marcas de herramientas, escurrimientos, ampollas ni defectos de acabado.

2.3.2 Protección y limpieza

Durante la ejecución de los trabajos deberán protegerse adecuadamente los elementos existentes que no sean objeto de intervención. Será responsabilidad del Adjudicatario evitar y retirar manchas, salpicaduras, restos de pintura, protecciones y cualquier residuo derivado de los trabajos, dejando el sector intervenido en perfectas condiciones de limpieza y uso.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura*

III .DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN deberán proporcionar la siguiente documentación junto a la oferta:

3. 1 Visita técnica obligatoria.

Los oferentes deberán **adjuntar a su oferta** la constancia de haber realizado la visita técnica obligatoria al lugar de emplazamiento, previo a la presentación de la oferta, para evaluar correctamente las tareas que debe realizar, la magnitud y sus condiciones. En esta oportunidad deberá solicitar una constancia escrita, certificada por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En razón de la visita y las consultas, una vez adjudicado los trabajos, el adjudicatario no podrá solicitar adicionales o ampliaciones del plazo de entrega. Los detalles de los trabajos, en particular cuando sea necesario afectar mampostería existente o similar deberán ser coordinados previamente con el personal de la Subdirección de Infraestructura, responsable del control técnico de los trabajos, como así también si hiciera falta, el desplazamiento de la instalación eléctrica.

Para la planificación de la visita se deberá contactar con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN a través del correo electrónico infraestructura@csjn.gov.ar.

Importante: Cabe destacar que la no realización de la VISITA técnica ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.

3.2 Antecedentes de empresa.

A fin garantizar la capacidad técnica y operativa, los Oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado de al menos dos (2) antecedentes de trabajos efectuados en los 3 últimos años, de complejidad y dimensiones que permitan verificar la idoneidad.

Esto debe ser comprobable con constancia escrita, acompañado de órdenes de compra, contrato y/o cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

IV. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

4. Forma de cotización.

La adjudicación será por renglón único y será necesario completar la “Planilla de cotización”, la que será expresada en moneda nacional (pesos argentinos), con todos los cargos e impuestos incluidos consumidor final.

4.1 Criterio de selección.

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos y su ajuste a las demás condiciones de las cláusulas del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

4.2 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución total será de **20 (Veinte) días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario efectuará todos aquellos trabajos que exijan las reglamentaciones vigentes y/o las reglas del arte para garantizar la correcta ejecución de las tareas de pintura y complementarias. El adjudicatario tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, tiene la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, que afecte su calidad.

5. Programación y coordinación de tareas

Toda vez que en el área de intervención se desarrollarán en forma simultánea otras contrataciones la Adjudicataria deberá informar al Representante la programación estimada de las intervenciones previstas, incluyendo el detalle de las tareas a ejecutar y su secuencia de ejecución, a fin de coordinar adecuadamente las tareas y compatibilizar las distintas intervenciones del sector.

La información presentada deberá contar con la conformidad del Representante con carácter previo al inicio de los trabajos y servirá como base



*Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura*

para la organización y seguimiento de las tareas. Los plazos no podrán superar el plazo de ejecución total previsto en el **Punto 4.2** del presente pliego.

5.1 Iniciación de trabajos - horario

Se deberá presentar ante el representante de la Subdirección de Infraestructura, encargado de la supervisión de los trabajos, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, un listado de los empleados que llevarán a cabo las tareas. Este listado debe incluir el membrete de la empresa, nombre completo, tipo y número de documento, así como los seguros correspondientes. Los trabajos están programados para realizarse en días hábiles, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con la posibilidad de trabajar también los sábados y feriados, si es necesario.

Es importante considerar que no todos los sectores donde se deben realizar los trabajos son de libre acceso. Por lo tanto, el adjudicatario podría requerir modificar las tareas planificadas durante el horario de trabajo.

En algunas circunstancias, podrá el adjudicatario solicitar la ampliación del horario de trabajo, tanto en días hábiles como en días inhábiles, con el objetivo de no interferir con el funcionamiento habitual del edificio. No obstante, es importante destacar que cualquier extensión de horario no implicará modificaciones en la fecha de finalización de los trabajos contratados ni generará costos adicionales.

El momento de iniciación y el horario de ejecución de los trabajos serán convenidos con la Subdirección de Infraestructura.

5.2 Documentación exigida para el ingreso del personal (A.R.T- Ley de Higiene y Seguridad).

Para ejecutar todas las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus decretos reglamentarios.

Previo al inicio de las tareas deberá presentar:

- Listado de personal que ingresará para efectuar las tareas y Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) de su empresa, incluyendo la nómina del personal interviniente en las mismas. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato (Ley n° 24.557 y sus modificatorias).

- En caso de poseer su empresa personal subcontratado: Nómina de las personas físicas subcontratadas junto a las constancias relativas a la

contratación de un Seguro por ART o de Accidentes Personales, según corresponda. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato. aquellos sectores que requieran realizarse en altura, con el empleo del equipamiento necesario, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene. En tanto, serán efectuadas exclusivamente con personal especializado de la adjudicataria-oficial de altura-, el que deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal -en especial en lo que respecta a la dotación, control de los sistemas, las protecciones anticaídas necesarias, y supervisión de dichas tareas-,que garanticen el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes (Ley 19.587- Higiene y Seguridad en el trabajo-, Ley 25.557- Ley de Riesgo de Trabajo-, decretos, resoluciones reglamentarias, etc.), y las que puedan dictarse en el futuro.

- Si la ejecución de los trabajos implicara la realización de tareas a más de 4 mts. de altura, deberá presentarse, en caso de ser requerido por el representante designado por la Subdirección de Infraestructura, un Programa de Seguridad confeccionado por su Servicio de Higiene y Seguridad Laboral, presentado ante su A.R.T.

- El adjudicatario que revista la categoría de autónomo deberá presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de “renta diaria”, asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in-itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria. Asimismo deberá presentar una constancia de Análisis Seguro de Trabajo confeccionado por un profesional de Higiene y Seguridad, que contemple la provisión de elementos de protección personal y capacitación del personal encomendado a la realización de las tareas.

Al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, deberán presentarse ante la Subdirección de Infraestructura, las pólizas por las coberturas solicitadas.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Subdirección de Infraestructura. A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un certificado de cobertura, expedido por la compañía aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en



*Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura*

trámite. El Adjudicatario deberá presentar antes del vencimiento del plazo del certificado de cobertura en la Subdirección de Infraestructura la póliza original, con el comprobante del pago respectivo.

Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5.3 Seguros

Seguro de Responsabilidad Civil: La adjudicataria deberá mantener vigente durante todo el plazo que dure la contratación, un seguro de responsabilidad civil comprensivo de una suma asegurada mínima de veintiséis millones quinientos mil pesos (\$26.500.000) a fin de cubrir los daños que eventualmente pudieren ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios encomendados en la contratación aquí dispuesta a personas y/o bienes de terceros ajenos a la presente contratación. Para el supuesto de que el monto asegurado no resulte suficiente para satisfacer los hechos dañosos, la adjudicataria deberá abonar las sumas adeudadas hasta completar el monto total debido.

El seguro contratado por la adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a su rubro, ramo o actividad principal.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil:

- Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
- Deberá consignar que la ejecución del contrato implica tareas de mantenimiento en el Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano 550 C.A.B.A.
- Deberá detallar los trabajos a realizar.
- Deberá consignarse como única beneficiaria a la C.S.J.N.
- La empresa aseguradora debe encontrarse autorizada y habilitada para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurador.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurado.
- Número de póliza.
- Riesgos Asumidos
- Suma Asegurada.
- Tipo de Cobertura/Condiciones Generales del contrato.

- Prima o Cotización.
- Las condiciones del contrato.
- Deberá contener inserta la cláusula de no repetición a favor de la CSJN.

Se deja constancia que las pólizas requeridas deben ser presentadas por la adjudicataria con una antelación no menor de seis (6) días antes de la fecha de iniciación de los trabajos.

Se prohíbe efectuar contrato por autoseguro, quedando obligada la adjudicataria a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales.

Aclaración: No se otorgará conformidad a la factura si no se acreditan los requisitos establecidos para el seguro.

6. Responsabilidad del Adjudicatario.

El adjudicatario se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes de la dependencia judicial, sin perjuicio de las eventuales denuncias penales que correspondiesen efectuar, deberá responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad correspondiente.

7. Supervisión de los trabajos.

La Subdirección de Infraestructura tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos y controlará lo solicitado por la presente especificación técnica. Asimismo será el responsable de prestar conformidad, mediante firma, aclaración y fecha de ejecución de las tareas, previo a la facturación del adjudicatario.

8. Presentación obligatoria del Informe Técnico Final y condición para la recepción definitiva.

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento, conforme lo establecido en el Artículo: **1.4 Informe de finalización de los trabajos**, del acápite II **“ESPECIFICACIONES PARTICULARES; 1.TRABAJOS GENERALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS”**, presentando, como condición previa a la recepción definitiva, el informe técnico final con el contenido, modalidad, formato, lugar de entrega y demás requisitos allí establecidos. Su omisión o presentación incompleta impedirá la conformación provisoria de los trabajos.

9. Garantía de los trabajos.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura*

El plazo de garantía de los trabajos realizados será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad definitiva.

10. Facturación. forma y condición de pago.

A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando se solicite y a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica en formato digital PDF, a las casillas de correo: facturaselectronicas@csjn.gov.ar; infraestructura@csjn.gov.ar. A tales efectos, se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: **30-70087611-6**. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y en cumplimiento de lo requerido en la normativa actual vigente, y de conformidad con el **Art. n° 20 de las Cláusulas Generales de la Contratación Directa**, debiendo la respectiva conformidad definitiva ser otorgada por la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura, por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

Serán aceptadas facturas por entregas parciales, en los términos del **Art. 21 de las Cláusulas Generales de la Contratación Directa**, las que serán conformadas de acuerdo al avance de los sectores indicados en el pliego y el cuadro de cotización.

11. Vicios redhibitorios.

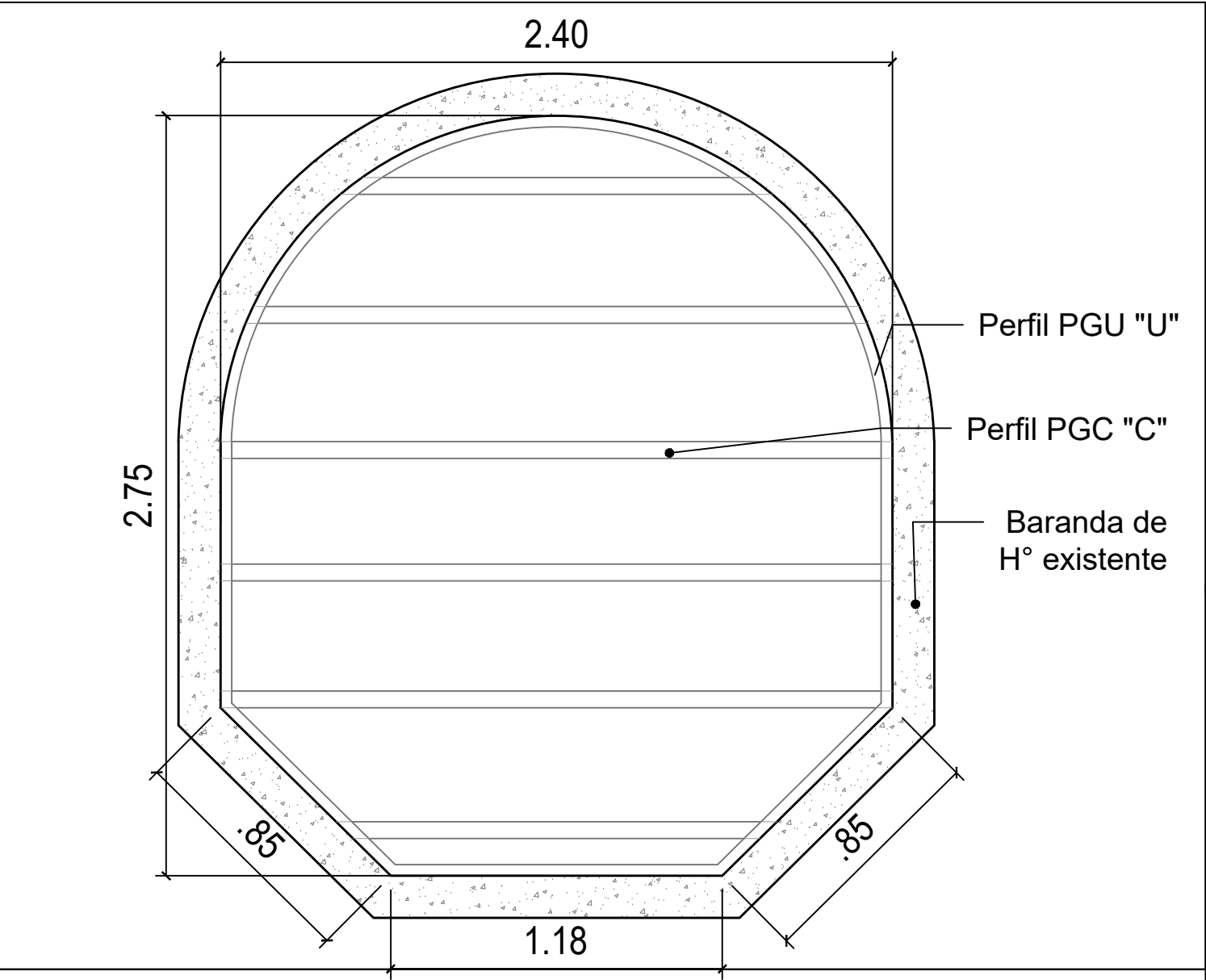
La conformidad o recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios (ocultos) que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computados a partir de dicha conformidad, quedando el Adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (cfr. art. 64 Vicios ocultos, Acordada n° 38/2023).

12. Penalidades y sanciones por incumplimiento.

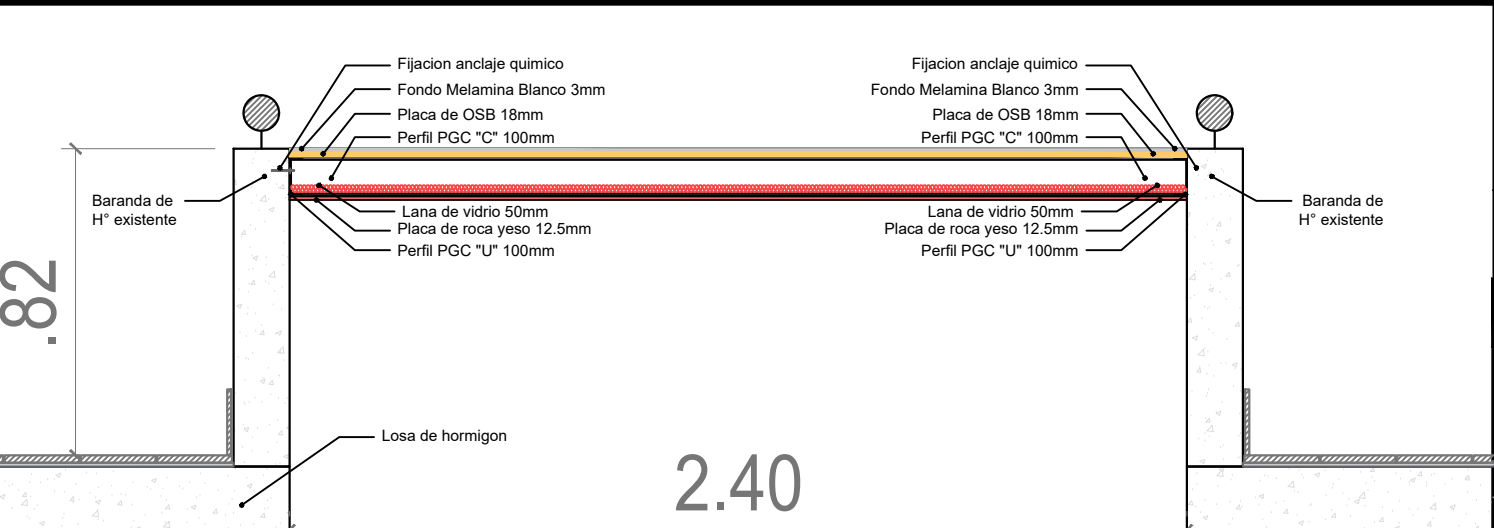
El adjudicatario será pasible de las penalidades y sanciones en caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, conforme lo normado en el Título VII, Penalidades y Sanciones, Acordada n°38/2023.

PROVISION Y EJECUCION DE CERRAMIENTO DE VANO HORIZONTAL EN ENTREPISO OFICINA 2109 - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD

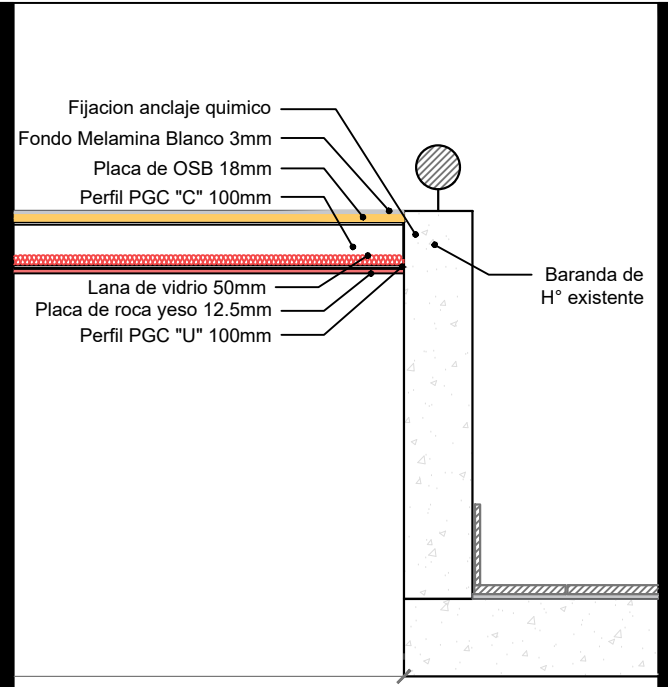
OFICINA 2109



PLANTA



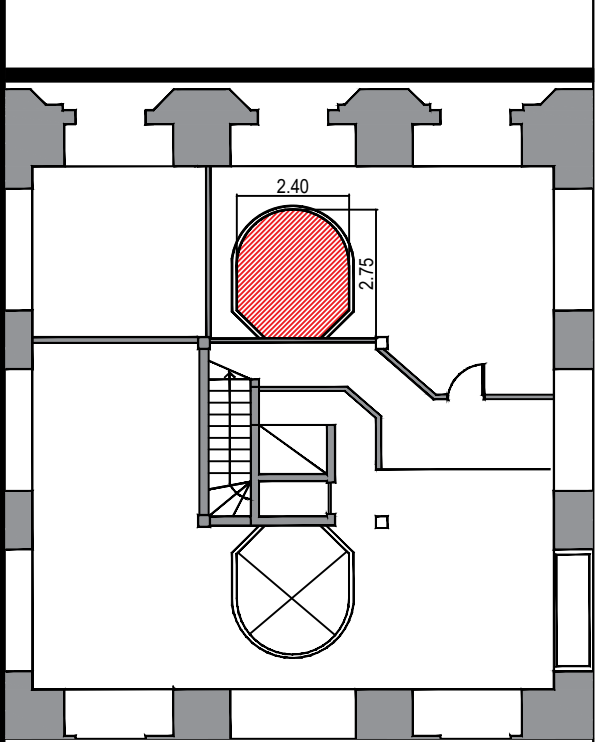
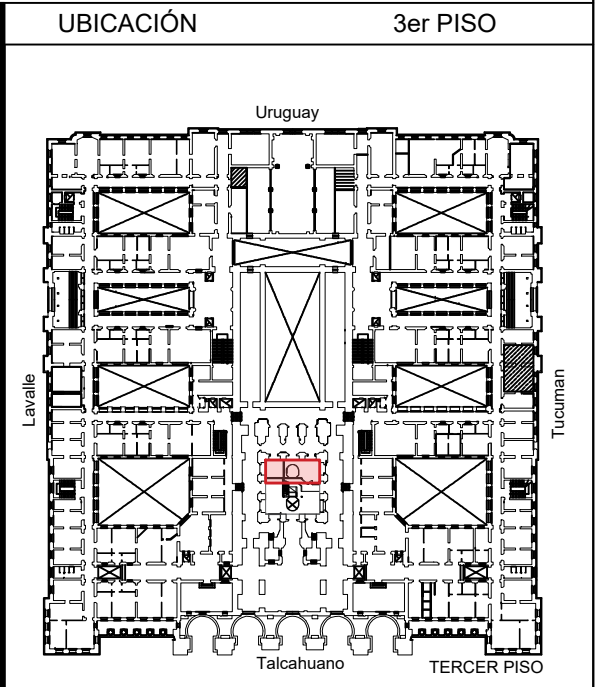
CORTE



DETALLE CONSTRUCTIVO



IMAGEN DEL SECTOR A CERRAR



UBICACION DEL VANO

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCIÓN LAS MEDIDAS Y NIVELES SERÁN VERIFICADOS EN OBRA LOS DISEÑOS SON SOLO ORIENTATIVOS					
NOMBRE PLANO: Arquitectura		FECHA: 26/06/2026	TAMAÑO: A3	ESCALA: 1:100	PLANO AR-01
SUBDIRECTOR: ARQ. AGUILERA GUSTAVO			PROYECTISTA: ARQ. RUBIANES JUAN F.		
OBRA: PROVISION Y EJECUCION DE CERRAMIENTO DE VANO HORIZONTAL EN ENTREPISO OFICINA 2109					
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION					
UBICACION: TALCAHUANO 550					
Nº EXPEDIENTE: 7983/2025		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 4625/2026 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

**"PROVISION Y EJECUCION DE CERRAMIENTO DE VANO HORIZONTAL EN ENTREPISO OFICINA 2109 -
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD - PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - TALCAHUANO 550, CABA"**

DATOS DEL OFERENTE:

Fecha Presupuesto:	
Razón Social o Nombre Completo:	

RENG	ÍTEM	DETALLE	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO (C/IMPUESTOS)	PRECIO TOTAL (C/IMPUESTOS)
1	1	Provisión y ejecución de cerramiento horizontal autoportante según especificaciones particulares	GL	1	\$	\$
TOTAL :					\$	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLAUSULAS GENERALES CONTRATACION DIRECTA

(Art.33 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO. La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION aprobado por Acordada n° 38/2023 –En adelante REGIMEN DE CONTRATACIONES-.

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del REGIMEN DE CONTRATACIONES

La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es compras@csjn.gov.ar.

Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procesos de selección se encuentra en el siguiente link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del REGIMEN DE CONTRATACIONES todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.

Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA deberán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.

3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

5°) PERSONAS NO HABILITADAS.

a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al pedido de cotización en la presente convocatoria.

b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace.

6°) FORMALIDADES DE LA OFERTA.

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.

d) Los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.

e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

7º) CONTENIDO DE LA OFERTA. La oferta deberá especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.

c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.

d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.

f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.

g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.

h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

8º) MONEDA DE COTIZACIÓN. Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9º) PLAZO DE ENTREGA. ENTREGA INMEDIATA. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.

Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días.

10º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en las especificaciones bajo las que se le haya pedido cotización, contados a partir del día de la fecha de la presentación de la propuesta, inclusive.

Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.

Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días a contar de la fecha de la presentación de la cotización, inclusive. El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual quedan excluidas las ferias judiciales.

11º) ERRORES DE COTIZACION. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

12º) CLASES DE GARANTIAS. Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

12.1- De cumplimiento del contrato: VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente.

12.2- Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.

12.3 De impugnación a la adjudicación de las ofertas: UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

13º) FORMAS DE GARANTIA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.

Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y

contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.

d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los pesos CINCO MIL (\$5.000). La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

14º) DEVOLUCION DE GARANTIAS. Serán devueltas DE OFICIO las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA y, la garantía que afixe una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciera lugar a la impugnación.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

15º) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

16º) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. Serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:

a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.

b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.

c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.

d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

17º) RECEPCIÓN DEFINITIVA. Deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

18º) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

19º) RECHAZO. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

20º) FACTURACION. Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.

Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.

En cada factura -que deberán ajustarse a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)-, constará como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.
- d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
- e) Importe total final.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

21º) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente.

22º) PLAZO PARA EL PAGO. El plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo

establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.

En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

23°) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del REGIMEN DE CONTRATACIONES, se requerirá la conformidad del adjudicatario.

24°) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Título VII- PENALIDADES Y SANCIONES del REGIMEN DE CONTRATACIONES y contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.

Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

25°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

GILMAN Marcela
Karina

Firmado digitalmente por
GILMAN Marcela Karina
Fecha: 2024.04.29 13:44:39 -03'00'

EXPEDIENTE N° /
ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD
(ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN aprobado por ACORDAD N° 38/2023)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en el artículo 26 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023- que se transcribe a continuación: ARTÍCULO 26. PERSONAS NO HABILITADAS. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA: a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse. b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro establecido en el artículo precedente, cuando este se encuentre habilitado. c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la CORTE SUPREMA de acuerdo a lo previsto en el CAPÍTULO VII, o EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en los términos que prevea la reglamentación. Esta disposición podrá exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas. d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188. e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena. f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas. h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto en esta disposición. i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar de acuerdo con lo prescripto en esta norma. j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario. k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA. l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.	
LUGAR Y FECHA:	

FIRMA Y ACLARACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 4625/2026

ANEXO II - PLANILLA DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

SOLICITAMOS COMPLETAR LA PLANILLA ADJUNTA CON LOS DATOS DEL OFERENTE Y LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CSJN APROBADO POR LA ACORDADA N° 38/2023 –CON LA APLICACION DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (AC. 31/2025) Y LAS CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIONES DIRECTA

OFERENTE

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto	

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1- <u>NORMATIVA DE APLICACIÓN:</u> La oferta se hace bajo el régimen de Contrataciones de la CSJN – ACORDADA N° 38-2023 y las cláusulas generales, resultando aplicable el P.B y C.G.-Ac 31/2025-.
2- PLAZO DE EJECUCION: 20 (Veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.
3- PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora y conforme a lo establecido en los art. 20 y 22 de las cláusulas generales.
4- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: <u>20 DIAS HABILES</u> contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, inclusive. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, dicho plazo se ampliara por cinco (5) días, conforme lo establecido en último párrafo del art. 26 del P.B y C.G. -AC.31/2025-
5- LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: de acuerdo a las especificaciones técnicas o bases de la contratación y deberá coordinarse con el área requirente
6- MONEDA DE COTIZACION: La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7- IMPORTES TOTALES: Los importes ofertados son totales, con todos los impuestos, cargos y gastos incluidos.
8- GARANTIAS: Deberá constituir las -en caso de corresponder- de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del RC y el art. 29 del P.B. y C.G-AC 31/2025- y las formas en el art. 32 del P.B. y C.G contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del P.B y C.G –AC 31/2025-
9- ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se acepta en un todo de acuerdo las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.
10- NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.
11- ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE: En caso de ser persona jurídica se deberá remitir copia del estatuto y poder del firmante -en caso de corresponder- o la documentación societaria establecida en el art. 4 de las cláusulas generales.
LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y SIGNIFICARA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

FIRMA, SELLO DEL OFERENTE Y FECHA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 2026
REF: EXP 4625/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - EXPEDIENTE 4541-2026 - CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 210-2026